

ORD.: N° **6484** / GN° 1871

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0001641, de
12/04/2018

MAT.: Responde solicitud de acceso a
información con reserva parcial Art
21 N°1 Letra b) ley 20285

SANTIAGO, **04 MAYO 2018**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. FERNANDO OVIEDO SANDOVAL

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Estimados, Por medio de la presente solicito a ud. remitir los oficios emitidos por vuestra Subsecretaría en virtud de los planes, ofertas y promociones ilimitados a los concesionarios de servicio público telefónico móvil. Así mismo, requiero las correspondientes respuestas a dichos documentos enviados por las concesionarias. Finalmente solicito envíe igualmente cualquier acto o acción llevada a cabo por esta Subsecretaría en relación con estos planes, ofertas y promociones ilimitados de los concesionarios.*

En relación a su consulta de acceso a la información esta Subsecretaría puede señalar que debido a que los antecedentes solicitados, asociados a las respuestas enviadas por las Compañías, corresponden a un procedimiento administrativo de fiscalización en curso y de contingencia; la información se encuentra en proceso de validación y análisis respectivos, por tanto se niega parcialmente la información en virtud del artículo 21 N°1 letrab de la Ley N° 20285 que señala "*las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.*". No obstante, se adjunta oficio circular N°67 de 05/04/2018 enviado a las compañías de Telecomunicaciones, que comunica a inparte instrucciones de adecuación al marco normativo vigente, fijando plazo, bajo apercibimiento legal.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario [REDACTED]
- Oficina de P [REDACTED]
- Gabinete Subtel